

Ciudad de México, 10 de noviembre de 2024.

## **NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA CIVIL Y FAMILIAR PRIVILEGIA CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN**

Así lo señaló el magistrado Yaopol Pérez Amaya, quien enfatizó la necesidad de que la sociedad confíe en los mecanismos alternativos de solución de controversias.

Es tal la importancia de la mediación y la conciliación, que la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias prevé la figura de un centro nacional ante el cual deben registrarse todos los actos de mediación.

El nuevo sistema de justicia oral civil y familiar privilegia la mediación y la conciliación, destacó el magistrado Yaopol Pérez Amaya, del Poder Judicial de la Ciudad de México, que preside el magistrado Rafael Guerra Álvarez, al enfatizar la necesidad de que la sociedad confíe en tales mecanismos de solución de controversias.

Subrayó que es tal la importancia de la mediación y la conciliación, que la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias prevé la figura de un centro nacional ante el cual deberán quedar registrados todos los actos de mediación que se lleven a cabo en cada uno de los estados.

Explicó que el Centro Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias reúne a todos los directores de los centros de justicia de cada poder judicial local, quienes, en pleno, deciden sobre las directrices y bases de comunicación y capacitación de los mediadores públicos y privados.

**Av. Juárez 8, Centro  
Tels: 91 56 49 97  
Extensión 110305  
[www.poderjudicialcdmx.gob.mx](http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx)**

Pérez Amaya explicó que, por reforma al artículo 17 constitucional, se estableció la preeminencia de los mecanismos alternativos de solución de controversias sobre los procedimientos jurisdiccionales, lo que derivó en la expedición del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares y de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

El integrante de la Séptima Sala Civil precisó que en la mediación y la conciliación las personas "nos ayudan, hay una autocomposición del problema; ellos resuelven su propio problema". En tanto, agregó, en el procedimiento jurisdiccional la decisión de un juez no es negociable.

Afirmó que, en caso de incumplimiento de lo pactado por una de las partes en una mediación o conciliación, existe la figura de la vía de apremio, mediante la cual el afectado acude ahora sí ante un juez del Poder Judicial a fin de que este ejecute lo convenido.

Destacó que el órgano judicial capitalino ha impartido diversos cursos de capacitación con miras a la implantación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, en los que se han incluido los temas de la mediación y conciliación.

El magistrado planteó la necesidad de que la sociedad confíe en la mediación pública, que en el caso del PJCDMX se brinda en el Centro de Justicia Alternativa, ubicado en Niños Héroes 133, colonia Doctores.

--oo00oo--